




2do. Encuentro de Firmas de Auditores Externos Registradas en la SIB

Miércoles 20 de junio de 2018

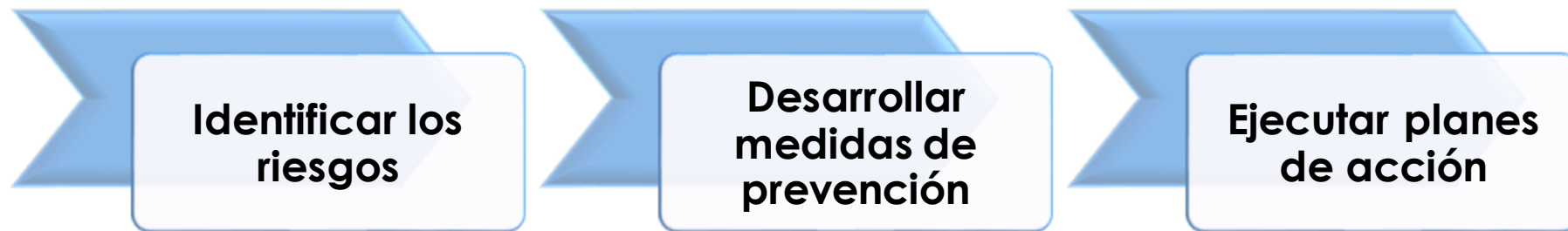
Maribel Concepción H.
Directora de Normas



**NUEVO ROL DEL AUDITOR EXTERNO EN LA
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, EL
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA**

EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS

La Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) es el proceso, basado en una metodología establecida, diseñado para identificar, analizar y comprender de manera global los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, que enfrenta un país y que es el paso principal y fundamental para prevenirlos.



METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS

- 1 ASISTENCIA TÉCNICA DEL BANCO MUNDIAL**
- 2 PARTICIPACIÓN DE PRINCIPALES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**
- 3 ENFOQUE BASADO EN RIESGOS (EBR)**

PARTICIPANTES Y MESAS DE TRABAJO

1
AMENAZAS

4
DEBILIDAD DEL
SECTOR VALORES

7
DEBILIDAD DE LAS
APNFD'S

3
DEBILIDAD DEL
SECTOR BANCARIO

6
DEBILIDADES OTRAS
INSTITUCIONES
FINANCIERAS

2
DEBILIDADES
NACIONALES

5
DEBILIDAD DEL
SECTOR SEGUROS

8
INCLUSIÓN
FINANCIERA

FASES DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS

FASE I CAPACITACIÓN



Mayo 2014

1er. Taller sobre Evaluación Nacional de Riesgo del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

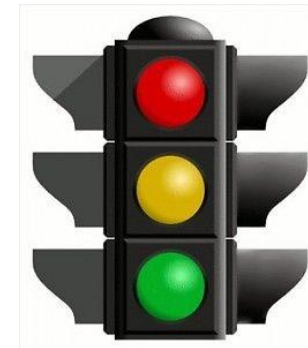
FASE II RECOPIACIÓN DE DATOS



2014 - 2016

Levantamiento de información, llenado de plantillas y remisión de información al Banco Mundial.

FASE III IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

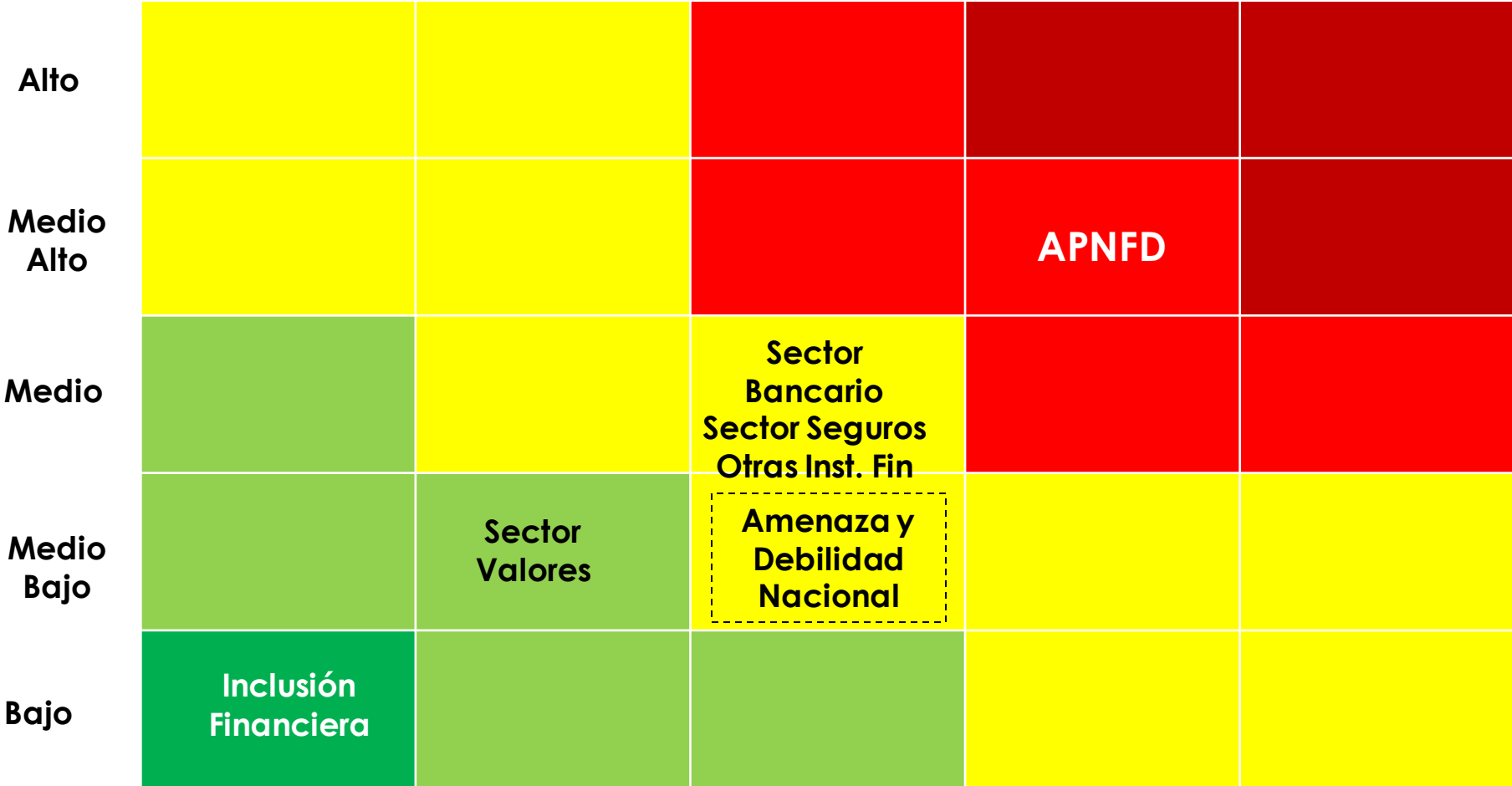


2016-2017

Análisis de resultados y actualización de información, identificación de riesgos sectoriales e informe ENR.

RESULTADOS SECTORIALES

AMENAZA GLOBAL
LAVADO DE ACTIVOS



Bajo

Medio Bajo

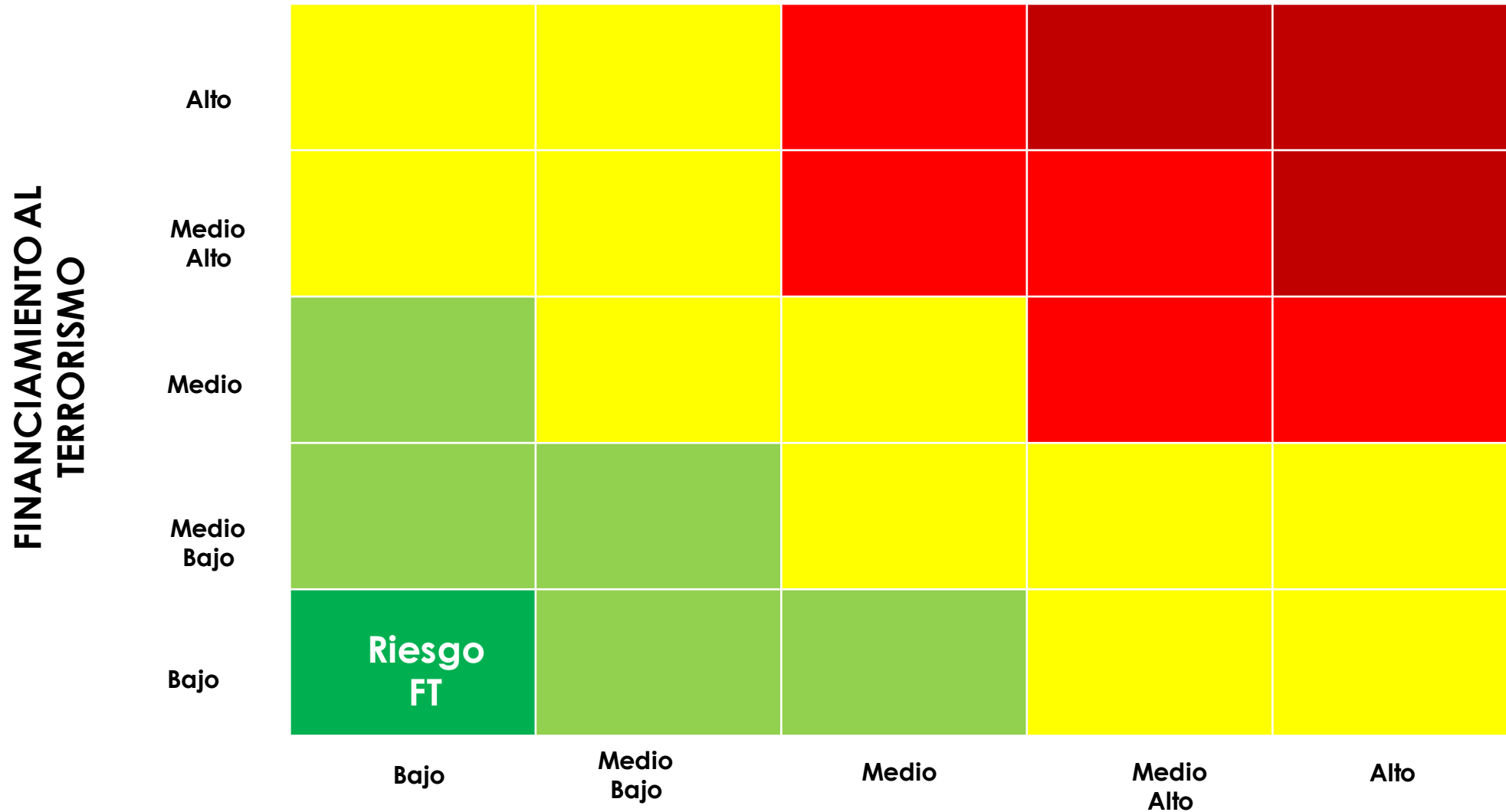
Medio

Medio Alto

Alto

DEBILIDAD GLOBAL

RESULTADOS SECTORIALES



**DEBILIDAD GLOBAL
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

ACTUALIZACIÓN MARCO NORMATIVO PLA/FT

Ley No. 155-17

Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

1ro. junio 2017

Junio 2017

Decreto 407-17

Reglamento para el congelamiento preventivo de bienes o activos relacionados con el FT y PADM. (Resoluciones ONU)

16 noviembre 2017

Noviembre 2017

Decreto 408-17

Reglamento de aplicación Ley No. 155-17

16 noviembre 2017

Circular SIB 010-17

2da versión Instructivo Evaluación Idoneidad de Accionistas, Miembros Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave.

27 noviembre 2017

Circular 012-17

2da. versión Instructivo sobre Debida Diligencia.

12 diciembre 2017

Diciembre 2017

Enero 2018

Circular 003-18

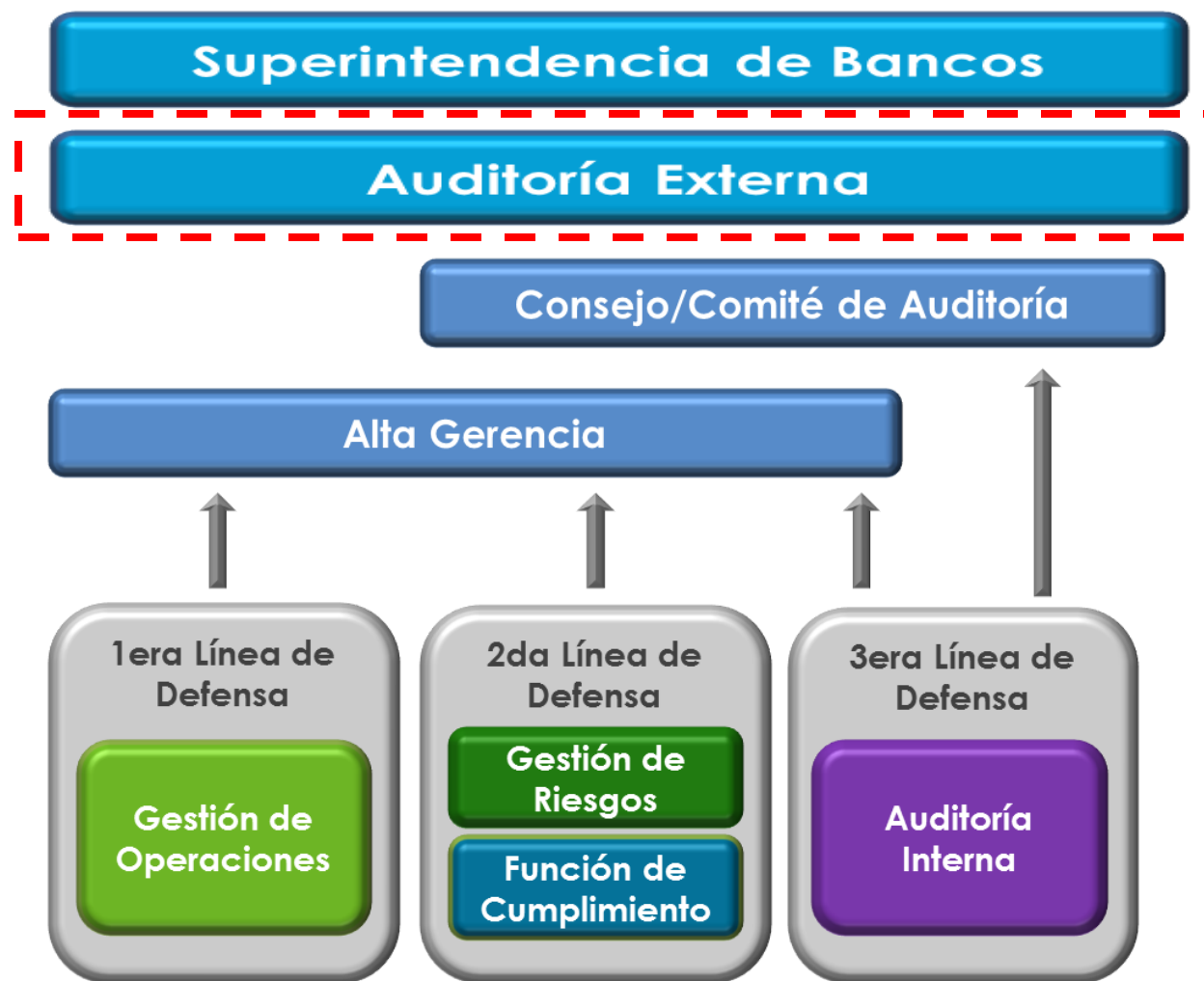
Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

15 enero 2018

ENFOQUE BASADO EN RIESGO PLA/FT

Los sujetos obligados deben implementar una metodología que les permita, de manera oportuna, identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los **eventos potenciales** de riesgos de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Sistema de Control Interno Modelo de las tres (3) líneas de defensa



NUEVO ROL DEL AUDITOR

Ley No. 155-17, Artículo 34: La auditoría externa es la responsable de verificar la efectividad del programa de cumplimiento, de las entidades de intermediación financiera y cambiaria.

Gestión de Riesgos



Una adecuada gestión integral de riesgos requiere la identificación y medición de los riesgos de LA/FT a los cuales se expone la entidad, y el diseño e implementación efectiva de políticas, procedimientos y controles proporcionales a los riesgos identificados.

Programa de Cumplimiento



NUEVO ROL DEL AUDITOR

Los Auditores Externos deben verificar que las entidades adopten, desarrollen y ejecuten un programa de cumplimiento basado en los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), el cual deberá implementarse a nivel de la entidad, sus subagentes bancarios, filiales y subsidiarias locales y en el extranjero.

Programa de Cumplimiento



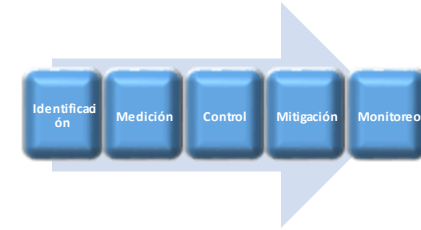
Aprobado por el Consejo



Autoevaluación continua e independiente



Diseñado a la medida
Proceso evaluación Riesgos



Libre de conflicto de intereses



NUEVO ROL DEL AUDITOR

Evaluación de Riesgos

Lineamientos y procedimientos para determinar el perfil de riesgo de la base de clientes de la entidad y establecer el tipo de debida diligencia a realizar (simplificada o ampliada), de acuerdo a:

1. Productos o servicios ofrecidos, nivel y naturaleza del riesgo de los clientes y beneficiarios finales;
2. Propósito de la relación comercial;
3. Volumen y tipo de moneda involucrada;
4. Actividad comercial y fuentes de ingresos de los clientes y beneficiarios finales;
5. Tipo y cantidad de transacciones a realizar; y
6. Canales de distribución y áreas geográficas involucradas, entre otros.

Adicionalmente, establecer procedimientos para la determinación del riesgo asociado a sus accionistas, miembros del consejo, alta gerencia y demás empleados, proveedores de servicios tercerizados, entre otros.

Las evaluaciones deberán estar sustentadas en matrices de riesgos.

NUEVO ROL DEL AUDITOR

Contratación y Capacitación

Las entidades deberán implementar políticas, procedimientos y controles para asegurar que el personal de dirección, gestión y operación sea idóneo y adecuado.

Las entidades deberán contratar cuidadosamente y vigilar la conducta de su personal, en especial los que desempeñen cargos relacionados con el manejo de clientes, recepción de dinero y control de información, mediante la implementación de un programa “Conozca a su Empleado”, con la finalidad de:

1. Conocer sus antecedentes;
2. Identificar posibles conflictos de interés; y
3. Medir la susceptibilidad que presenta el personal de dirección, gestión y operación para tomar parte en una operación de LA/FT.

Igualmente, deberá establecer políticas, procedimientos y controles respecto a sus proveedores de servicios tercerizados.

NUEVO ROL DEL AUDITOR

Régimen de Sanciones Disciplinarias

Las entidades deberán asegurarse de que el personal de dirección, gestión y operación conozca las políticas, procedimientos y controles establecidos en relación a los riesgos de LA/FT, así como el respectivo régimen de sanciones disciplinarias a aplicarse ante incumplimientos o violaciones a los mismos.

Dichas sanciones disciplinarias deberán enfatizar las medidas a aplicar ante incumplimientos relacionados a:

1. Lavado de activos;
2. Financiamiento del terrorismo;
3. Fraudes;
4. Prácticas deshonestas;
5. Corrupción;
6. Sobornos, entre otros.

NUEVO ROL DEL AUDITOR

Código de Ética

El código de ética se constituye en los parámetros que deben ser cumplidos de manera consciente y obligatoria, por el personal de dirección, gestión y operación, así como los relacionados a la entidad (accionistas, proveedores de servicios tercerizados, entre otros).

El código de ética deberá incluir:

1. Situaciones de conflictos de interés;
2. Confidencialidad sobre la información de la entidad;
3. Explotación de oportunidades de negocios;
4. Obligación de revelar situaciones personales o profesionales relevantes para su actuación frente a la entidad;
5. Desarrollo y comportamiento profesional;
6. Valores éticos y morales;
7. Integridad personal, entre otros.

NUEVO ROL DEL AUDITOR

Auditoría

Las entidades deberán contar con una auditoría interna que evalúe la efectividad del programa de cumplimiento contra los riesgos de (LA/FT), debiendo mantener informado al Consejo y a la Alta Gerencia al respecto.

La auditoría interna deberá realizar pruebas independientes al programa de cumplimiento de la entidad, que como mínimo, incluyan:

1. La evaluación de la idoneidad general y de la efectividad del programa de cumplimiento, incluyendo sus políticas, procedimientos y procesos;
2. La evaluación de los esfuerzos de la Alta Gerencia para corregir las debilidades identificadas en auditorías previas y los hallazgos de inspecciones realizadas por la Superintendencia de Bancos, cuando corresponda;
3. El análisis del programa de capacitación del personal, en cuanto a su adecuación y a la relevancia de su contenido;
4. La revisión de la efectividad de los sistemas de monitoreo de operaciones sospechosas; y
5. La determinación del grado de adhesión del personal a las políticas y procedimientos establecidos.

NUEVO ROL DEL AUDITOR

Auditoría

Las firmas de auditores externos contratadas por las entidades deberán evaluar el grado hasta el cual el marco de gestión y el programa de cumplimiento basado en riesgos de LA/FT:

1. Se corresponden con los requerimientos normativos; y
2. Fomentan la efectiva detección de operaciones sospechosas.

A los fines de evitar que las entidades sean utilizadas para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

NUEVO ROL DEL AUDITOR

CRITERIOS PARA REALIZAR AUDITORÍAS AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PLA/FT

AUDITORES CERTIFICADOS PLA/FT



Las Firmas de Auditores Externos, deben contar con profesionales expertos que tengan la suficiente especialización y estén certificados por una institución reconocida, ya sea a nivel nacional o internacional.

INDEPENDENCIA



El personal que participe en la prestación de este servicio, no puede ser miembro del equipo que realiza la auditoría de estados financieros.

CONTRATACIÓN



Las EIF podrán contratar una firma de auditores que se encuentre registrada en la Superintendencia de Bancos, distinta a la que emite el Informe de estados financieros, cuando dicha firma no cuente con los recursos profesionales y la especialización requerida.

NUEVO ROL DEL AUDITOR - RESPONSABILIDADES

✓ Deben aplicar procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de PLA/FT, incluida la evaluación de la eficacia de las políticas, aplicables a la entidad auditada.

✓ Al evaluar la eficacia de las políticas y procedimientos PLA/FT, los auditores externos deberán garantizar que el alcance de la auditoría se adecúa a los riesgos de la entidad auditada y que los auditores asignados a estas labores disponen de los conocimientos y experiencia necesarios, debiendo estar certificados por una institución reconocida a nivel nacional o internacional.

✓ Tienen la obligación de comunicar al Consejo, para su información a la SIB, de operaciones indebidas, en las que existan indicios o certeza, de que están relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que hayan detectado en la realización de su trabajo de auditoría.

✓ El deber de secreto profesional del auditor, no es un impedimento para el cumplimiento de las obligaciones de los auditores externos, según lo establecido en la Ley, en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

NUEVO ROL DEL AUDITOR - RESPONSABILIDADES

Las Normas de Auditoría que deben considerar los auditores externos, al efectuar sus revisiones sobre el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley de PLA/FT, son las siguientes:

NIA 240

- Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con respecto al Fraude.

NIA 250

- Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros.

NIA 260

- Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad.

NIA 265

- Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad.

NIA 620

- Utilización del trabajo de un experto del auditor.

NUEVO ROL DEL AUDITOR - RESPONSABILIDADES

INFORME SOBRE EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE PLA/FT

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

Incluirá un resumen realizado por la Entidad, de las medidas de control interno existentes del modelo de prevención de lavado de activos.

VALORACIÓN DE LA EFICACIA OPERATIVA

Deberá referirse, como mínimo, a:

- a. La idoneidad de las medidas de control interno asociadas a los procesos de gestión del riesgo de prevención de lavado de activos.
- b. La racionalidad de su diseño teórico.
- c. Su operatividad práctica.

NUEVO ROL DEL AUDITOR - RESPONSABILIDADES

INFORME SOBRE EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE PLA/FT

DEFICIENCIAS DETECTADAS, RECTIFICACIONES O MEJORAS PROPUESTAS

En esta sección, el auditor explicará detalladamente los hallazgos e incidencias surgidos de la aplicación de los distintos procedimientos y las recomendaciones propuestas para la rectificación o mejora del programa de cumplimiento de PLA/FT, establecido por la Entidad.

EVALUACIÓN GAFILAT



República Dominicana está siendo evaluada por el Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica - GAFILAT.



Todos los integrantes del sector financiero han participado activamente en el proceso de evaluación.



Los Auditores Externos tienen la responsabilidad de cumplir con la Ley No. 155-17, y verificar la efectividad de la prevención del lavado de activos, en las entidades de intermediación financiera y cambiaria.



Una evaluación negativa al país, afectaría la economía y la estabilidad del sistema financiero dominicano.



2do. Encuentro de Firmas de Auditores Externos Registradas en la SIB

Miércoles 20 de junio de 2018

Maribel Concepción H.
Directora de Normas